



**Ayuntamiento de Alcorcón**

Expte 2024011\_ASEsa

## DECRETO

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido, en fecha 8 de marzo de 2024, informe con el siguiente literal:

*"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024011\_ASEsa CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PLATAFORMAS ELEVADORAS DE PARQUES Y JARDINES, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.*

*1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- Memoria justificativa.*
- Anexo Memoria.*
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- Documento de retención de crédito.*

*2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

*3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

*4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Parques y Jardines, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.*

*5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de febrero de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.*

*6.- Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito con cargo al ejercicio de 2024, 2025 y 2026 y aplicación presupuestaria 41 17100 21400. La aprobación del expediente conllevará*



## Ayuntamiento de Alcorcón

la del gasto que tiene asignado para los distintos ejercicios. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones, desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, para el contrato y resolución que nos ocupa, la competencia del órgano de contratación ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023 (Acuerdo nº 2/507) a favor de los Concejales Delegados competentes por su ámbito competencial, correspondiendo en este caso el ejercicio de las facultades del órgano de contratación Concejal Delegado de Parques y Jardines.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024011\_ASUsa relativo al SERVICIO REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PLATAFORMAS ELEVADORAS DE PARQUES Y JARDINES, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración inicial de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21400 y según la siguiente previsión por anualidades:

|             |             |
|-------------|-------------|
| - Año 2024: | 4.033,33 €. |
| - Año 2025: | 6.050,00 €. |
| - Año 2026: | 2.016,67 €. |



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.*

*TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."*

Se incorpora al expediente propuesta de resolución emitida en fecha 8 de marzo de 2024 por el Técnico de Parques y Jardines, conforme a los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto y que constan en los correspondientes expedientes administrativos.

Por la Intervención Municipal se ha emitido, 14 de marzo de 2024, informe de fiscalización previa de la autorización del gasto, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023, punto 2/507 (Acuerdo de delegación, apartado segundo. III), de las que le confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## VENGO A DECRETAR

**"PRIMERO.-** APROBAR el expediente de contratación nº 2024011\_ASUsa relativo al SERVICIO REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PLATAFORMAS ELEVADORAS DE PARQUES Y JARDINES, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Parques y Jardines y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un plazo de duración inicial de 2 años y de un presupuesto limitativo para dicho plazo de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido, el cual queda aprobado en los términos detallados en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** APROBAR la autorización de gasto por importe total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 21400 y según la siguiente previsión por anualidades:

|             |             |
|-------------|-------------|
| - Año 2024: | 4.033,33 €. |
| - Año 2025: | 6.050,00 €. |
| - Año 2026: | 2.016,67 €. |

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN Nº 2024/2520 DE AGENDA URBANA - Decreto de aprobación   | IDENTIFICADORES<br><b>Nº RESOLUCIÓN: 2024/2520</b>  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>JJDIF-7R1SG-2H3NQ</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de Abril de 2024 a las 9:28:00</b><br>Página 4 de 4 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado por :<br>1.- Concejal de Parques y Jardines del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 05/04/2024 12:20<br>2.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 05/04/2024 15:00 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/04/2024 15:00 |



**TERCERO.-** DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4743842\_JJDIF-7R1SG-2H3NQ\_E785546D268AD3DC6909E258DE9C7D41B5D9B829) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>